



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN UNIÓN SOLIDARIA INTERNACIONAL CÁNTABRA

En Santander, 17 de julio 2018

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, que actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander (Cantabria), como Concejala Delegada, por acuerdo de la Junta De Gobierno de fecha 21 de noviembre 2016, entidad domiciliada en Santander, Plaza del Ayuntamiento, s/n y con CIF P3907500G.

Y

De otra, el Sr. D. Rubén Patricio Ruiz Cachiguango, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN UNIÓN SOLIDARIA INTERNACIONAL CÁNTABRA con C.I.F. G-39743935.

MANIFIESTAN

La voluntad de colaboración entre ambas instituciones, para la organización de la denominada "FERIA DE ARTESANÍA INTERNACIONAL" de Santander.

Esta iniciativa solidaria constituye un elemento importante en la celebración de la Semana Grande de Santander, con motivo de las fiestas patronales de Santiago, contribuyendo a proporcionar una visión colorida de las diferentes culturas integradas en la ciudad y con una excelente acogida por los ciudadanos.

La Asociación Unión Solidaria Internacional Cántabra, establece en sus estatutos como uno de sus fines y objetivos organizar y gestionar la Feria de Artesanía de Latinoamérica, Asia y África durante las Ferias y Fiestas de Santiago en Santander bajo la dirección del Ayuntamiento de Santander, como viene desarrollando desde el año 2011. Asimismo, dicha Asociación, se encuentra capacitada para llegar a acuerdos con administraciones locales.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses, suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1-OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Unión Solidaria Internacional Cantabra (en adelante U.S.I.C.), para la organización de la Feria de Artesanía Internacional, con motivo de la celebración de la “Semana Grande”.

La citada participación conllevará una ocupación temporal de dominio público, con instalaciones desmontables, lo que exige una regulación que determine las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir la autorización y que fije todos los requisitos necesarios para garantizar el correcto uso de los bienes públicos, así como el control y la seguridad de la actividad que se va a desarrollar.

La Feria de Artesanía Internacional conlleva la instalación de un máximo de 50 casetas, ambientadas con dos grupos de música y danza de pueblos indígenas, en la acera de la tribuna sur y oeste de los Campos de Sport del Sardinero.

2-DURACIÓN DEL CONVENIO

La celebración de la Semana Grande del año 2018 tendrá lugar entre los días 20 y 29 del mes de julio, ambos inclusive. El Convenio extenderá sus efectos al periodo comprendido entre el vigésimo día natural anterior al del inicio de la Feria y el décimo día posterior al de su finalización. Durante ese periodo habrán de llevarse a cabo los trabajos de montaje y desmontaje de los elementos e instalaciones necesarias para la celebración del evento.

La duración del convenio, será de un año, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, sin que en ningún caso las prórrogas puedan superar los cuatro años. Celebrándose la Feria en las fechas correspondientes, en el caso de la prórroga.

3-COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA A.E.H.C.

Corresponderá a la U.S.I.C., la gestión de la Feria de Artesanía Internacional de Santander, en cuanto a la organización, y selección de participantes.

Corresponde a la U.S.I.C., los trabajos de instalación y acondicionamiento de las infraestructuras necesarias en cada una de las zonas (casetas, sonorización, decoración exterior.....) encargándose asimismo de su desmontaje una vez finalizada la Feria.

Contratará un **seguro de responsabilidad civil** que cubra los sucesos que puedan ocurrir derivados de la instalación, explotación y desmontaje de la Feria de Artesanía Internacional.

Será obligación de los autorizados el correcto mantenimiento de cada instalación, así como mantener los alrededores en perfectas condiciones de limpieza e higiene, respetándose las determinaciones de la Ordenanza municipal sobre gestión de residuos y limpieza viaria, así como de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

El autorizado asumirá la responsabilidad frente a terceros derivada de la ocupación del terreno y de la actividad desarrollada, debiendo aportar póliza en vigor. En todo caso, el Ayuntamiento se

reserva la facultad de realizar las inspecciones necesarias en el recinto, con el fin de garantizar el correcto uso de ocupación de la vía pública, de acuerdo con los términos establecidos en la autorización emitida.

Al finalizar el periodo otorgado, se procederá a la retirada de todos los elementos integrantes de la feria, debiendo quedar el pavimento en perfectas condiciones, entregándose tal y como se recibe, siendo en su caso, a costa del autorizado, los gastos derivados de la reparación que corresponda, así como la responsabilidad frente a terceros derivada de la ocupación.

Dado el carácter solidario, de integración y de interés general del evento, se establece un canon de 50 euros por caseta que será abonado en régimen de autoliquidación a la finalización de la Feria por ocupación de la vía pública.

La Asociación ofrecerá a lo largo de la duración de la feria la actuación de dos grupos de música que ofertaran una actuación de 19:00 a 22:30 h de música y canciones de los Pueblos Indígenas de los Andes Ecuatorianos.

Las casetas tendrán unas dimensiones máximas de 3x2 m., sin que se permita actividad alguna de venta fuera de las mismas ni la instalación de equipos de sonido.

No se permite utilizar el espacio asignado para fines diferentes a los establecidos, ni por otras personas o colectivos distintos a los autorizados. Tienen preferencia sobre el resto los empadronados en Santander.

La Asociación deberá solicitar cuantos permisos y autorizaciones sean necesarias de otros Organismos o Entidades para el desarrollo de la actividad en el espacio cedido, siendo responsable de cumplir cuantas obligaciones impongan las disposiciones aplicables por razón de la actividad.

Una vez terminada la Feria, se justificará los participantes en la misma, identificándoles con nombre y apellido, e identificación. Y una memoria de la actividad donde se recojan los gastos e ingresos.

4-COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Feria de Artesanía Internacional, que alcanza, en esta anualidad su décima edición, es un evento que forma parte del Programa de Fiestas de la Semana Grande de Santander. Al ser una actividad municipal, con colaboración privada, encuadrable en las competencias del Municipio en materia de cultura y turismo, ni la ocupación de los espacios públicos municipales, ni la propia celebración del evento, precisan de autorización o licencia municipal alguna. Todo ello sin perjuicio de que, en la colocación de las distintas instalaciones hayan de seguirse las indicaciones de los servicios técnicos municipales; sin que puedan ponerse en funcionamiento hasta que se verifiquen las adecuadas condiciones de seguridad, accesibilidad, salubridad e higiene.

El Ayuntamiento de Santander publicitará y promocionará la Feria a través de los distintos soportes publicitarios en los que se inserte la programación de la Semana Grande.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar o ampliar los emplazamientos de las casetas integrantes de la Feria, en función de las necesidades del evento o por cualquier otra causa que impida su celebración en los lugares designados anteriormente.

5-ASPECTOS GENERALES

Se constituirá una **Comisión de Seguimiento** integrada por la Concejal de Dinamización Social, que la presidirá, dos técnicos municipales y dos representantes de la Asociación , cuya competencia consistirá en velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y sus anexos.

La Asociación., dará cuenta en la Comisión de Seguimiento, del importe establecido como cuota de participación, el resultado provisional y definitivo de participantes, así como de todas aquellas reclamaciones que se presenten sobre la gestión de la Feria y el proceso de selección de participantes.

A los efectos de la Ley orgánica 15/99 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las partes informan de que los datos de los firmantes del contrato, así como los relativos a las personas de contacto, serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, para gestionar la relación establecida.

Las partes intervinientes acuerdan que este Convenio tendrá naturaleza administrativa y será competente la jurisdicción contenciosa administrativa para conocer de las controversias que surjan en relación con su interpretación y aplicación.

6- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación de este convenio deberá ser aprobada por las dos partes, por escrito, y los documentos resultantes se añadirán como anexos a este convenio.

7- RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL CONVENIO

El presente Convenio de colaboración podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus actos.
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Incumplimiento de cualquiera de los aspectos que se recojan en la RJSC ley 40/2015 de 1 de octubre

La parte incumplidora estará obligada a indemnizar económicamente a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros.



8- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los eventuales conflictos que puedan surgir entre las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa y, en concreto, ante los tribunales de Cantabria.

Y para que así conste, todas las partes suscriben el presente documento por triplicado y a un sólo efecto, que firman y ratifican en el lugar y fechas señalados a su inicio.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**Presidente Asociación Unión
Solidaria Internacional Cantabria.**

D^a. Lorena Gutierrez Fernandez

D. Rubén Patricio Ruiz Cachiguango

ANEXO I

NORMAS DE RUIDO AMBIENTAL

El Horario oficial de la feria será el siguiente:

Del 20 de Julio al 5 de Agosto	Horario
Horario habitual	De 12:00 a 00:30 h.
Viernes, sábados y vísperas de festivo	De 12:00 a 02:30 h.

El horario de funcionamiento de la música en el recinto coincidirá con el horario de apertura y cierre del mismo, disminuyendo el volumen a partir de las 24:00 h. En todo caso, se aislará y regulará de manera que el ruido transmitido a las viviendas o locales colindantes no exceda de 45 db (A), siendo susceptible de sanción tanto el incumplimiento de horario máximo permitido como lo relativo al volumen establecido para el mismo.

NORMAS DE PUBLICIDAD Y DECORACIÓN

La decoración interna de las casetas se podrá hacer de forma individual, mientras que la decoración exterior y la instalación de sombrillas o elementos similares requerirán previa aprobación por la Comisión de Seguimiento.

Queda terminantemente prohibida la exhibición de publicidad de marcas comerciales.

Todos los participantes deberán tener expuesto de forma visible el permiso que se les proporcionará por la organización y mostrarlo si lo requiere la organización o la Policía Municipal.

En cualquier caso, deberán acatarse las indicaciones y en su caso, subsanar de inmediato las deficiencias de cualquier índole que le sean comunicadas por parte de la Organización, Protección Civil, Policía Municipal, Bomberos y demás autoridades competentes para el correcto funcionamiento de la actividad.